

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 19/03/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional, incluido el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales necesarios para su normal desarrollo, así como el servicio de fumigación y jardinería para cada una de sus sedes.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

Los códigos de naciones unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de Mantenimiento de terrenos
70111703	servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70111706	Servicio de plantación o mantenimiento del Césped
72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
76111503	Servicios de mantenimiento del alumbrado
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para los servicios de fumigación y jardinería la unidad de medida será metro cuadrado m2.

Para los servicios de mantenimiento la unidad de medida será definida conforme al anexo No.1 “lista de actividades representativas y recurrentes”, en el cual se especifican las actividades más representativas y recurrentes de mantenimiento.

Para el suministro de elementos, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

- ML: Metro Lineal
- M2: Metro Cuadrado
- M3: Metro Cúbico
- Kg.: Kilogramo
- UN: Unidad
- GB: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

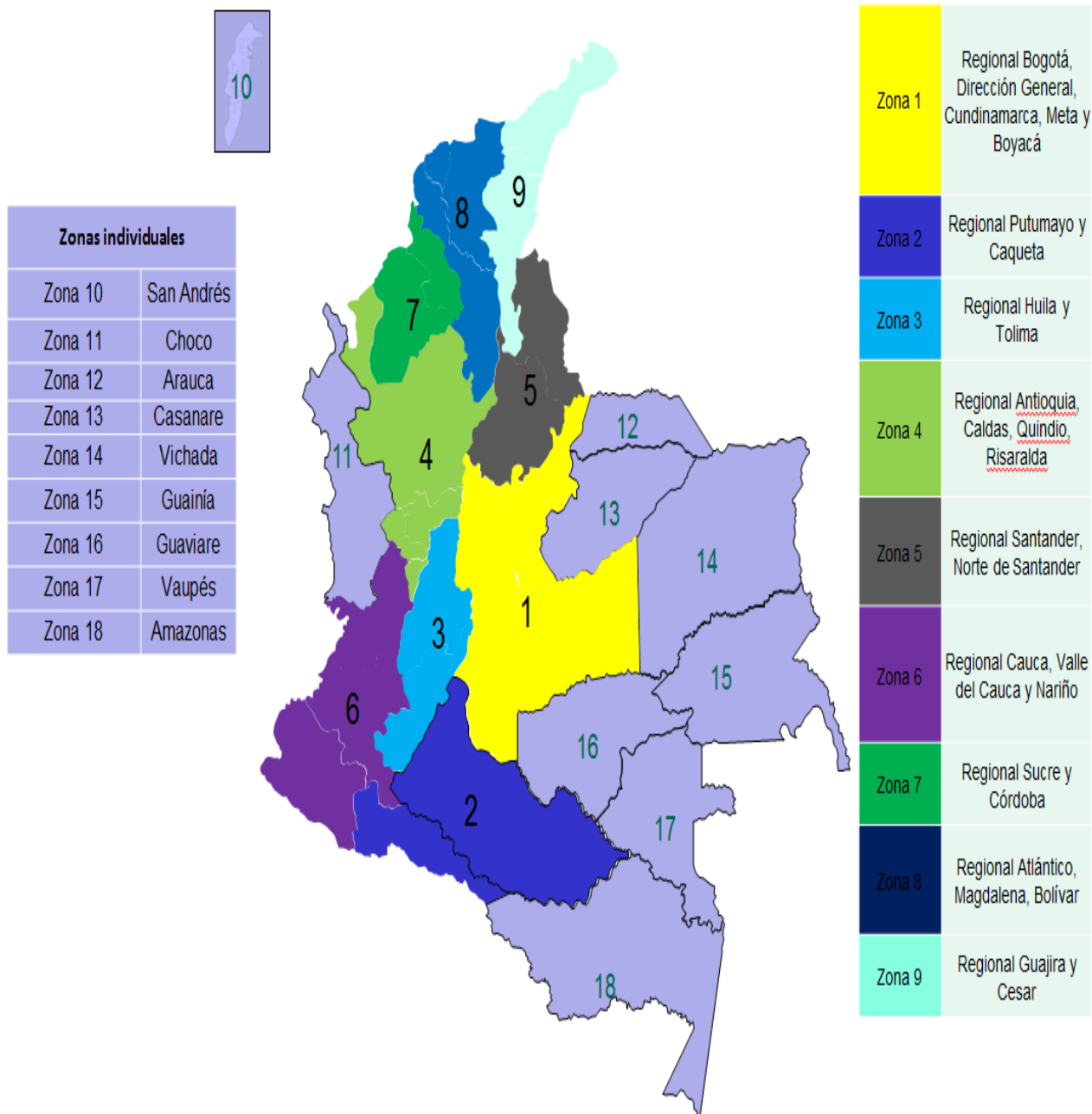
El contratista deberá prestar el servicio integral de mantenimiento a los inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en adelante ICBF a nivel nacional, incluyendo la fumigación y jardinería, junto con el suministro de materiales, insumos y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

El servicio de fumigación debe incluir control de plagas y un plan de manejo ambiental y de sustancias químicas.

Dada la cantidad de bienes inmuebles a intervenir y su lugar de ubicación a nivel nacional, el contrato se adjudicará por zonas Geográficas con el fin de atender las necesidades requeridas por uno o varios contratistas cuya operación y servicios cubra geográficamente las diferentes zonas del país.

Como resultado de esta organización geográfica el ICBF definió las siguientes dieciocho (18) zonas geográficas.

4.1 DISTRIBUCIÓN POR ZONAS GEOGRÁFICAS



4.2 REGIONALES, CENTROS ZONALES Y OTROS INMUEBLES POR ZONA.

Zona No. 1

DEPARTAMENTO/ CIUDAD CAPITAL	SEDES
BOGOTÁ	ICBF-SEDE REGIONAL BOGOTÁ
	ICBF-CENTRO ZONAL CIUDAD BOLÍVAR
	ICBF- CENTRO ZONAL TUNJUELITO
	ICBF- CENTRO ZONAL USME
	ICBF- CENTRO ZONAL SAN CRISTÓBAL
	ICBF- CENTRO ZONAL KENNEDY
	ICBF- CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA
	ICBF- CENTRO ZONAL MÁRTIRES
	ICBF- CENTRO ZONAL BOSA
	ICBF- CENTRO ZONAL BOSA CASA 2
	ICBF- CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE
	ICBF- CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE CASA QUIROGA
	ICBF- CENTRO ZONAL FONTIBÓN
	ICBF- CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS
	ICBF- CENTRO ZONAL ENGATIVÁ
	ICBF- CENTRO ZONAL SUBA
	ICBF- CENTRO ZONAL USAQUÉN
	ICBF-CENTRO ZONAL SANTAFÉ
	ICBF- CENTRO ZONAL REVIVIR
	ICBF - DEFENSORÍA DE FAMILIA REGIONAL BOGOTÁ
	ICBF- ARCHIVO CENTRAL REGIONAL BOGOTÁ
CUNDINAMARCA	ICBF- SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA
	ICBF- BODEGA MOSQUERA
	ICBF- CENTRO ZONAL CÁQUEZA
	ICBF- CENTRO ZONAL CHOCONTA
	ICBF- CENTRO ZONAL GACHETA
	ICBF- CENTRO ZONAL FACATATIVÁ

	ICBF-CENTRO ZONAL FUSAGASUGÁ
	ICBF- CENTRO ZONAL GIRARDOT
	ICBF- CENTRO ZONAL LA MESA
	ICBF- CENTRO ZONAL PACHO
	ICBF- CENTRO ZONAL DE RIO SECO
	ICBF- CENTRO ZONAL SOACHA
	ICBF- CENTRO ZONAL UBATÉ
	ICBF- CENTRO ZONAL VILLETÁ
	ICBF- CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ
BOYACÁ	ICBF SEDE REGIONAL BOYACÁ
	CENTRO ZONAL TUNJA 1 EDIFICIO ROYES
	CENTRO ZONAL TUNJA 2
	CENTRO ZONAL SOGAMOSO
	CENTRO ZONAL DUITAMA
	CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRÁ
	CENTRO ZONAL GARAGOA
	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ
	CENTRO ZONAL SOATA
	CENTRO ZONAL EL NEVADO DEL COCUY "
	CENTRO ZONAL MIRAFLORES
	CENTRO ZONAL MONIQUIRA
	CENTRO ZONAL OTANCHE
META	SEDE REGIONAL META (2 sedes)
	CZ N.1 – Villavicencio -Popular
	CZ N.2 - Villavicencio
	CZ N. 3 – Granada
	CZ N 4- Acacias
	CZ N 5- Puerto López
DIRECCIÓN GENERAL	ICBF- SEDE DIRECCIÓN GENERAL
	ICBF- SEDE DE LA CALLE 57

ZONA No. 2

DEPARTAMENTO	SEDES
PUTUMAYO	ICBF SEDE REGIONAL PUTUMAYO

	CENTRO ZONAL MOCOA
	CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS
	CENTRO ZONAL LA HORMIGA
	UNIDAD LOCAL APLICATIVA DE VILLA GARZÓN
	UL ORITO
	UL PTO LEGUIZAMO
CAQUETÁ	SEDE REGIONAL CAQUETÁ.
	CZ FLORENCIA 1
	CZ FLORENCIA 2
	CZ BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
	CZ PUERTO RICO – SEDE 1
	CZ PUERTO RICO – SEDE 2

ZONA No. 3

DEPARTAMENTO	SEDES
HUILA	ICBF - SEDE REGIONAL HUILA
	CENTRO ZONAL NEIVA
	CENTRO ZONAL LA GAITANA
	CENTRO ZONAL GARZON
	CENTRO ZONAL LA PLATA
	CENTRO ZONAL PITALITO
TOLIMA	ICBF SEDE REGIONAL TOLIMA
	CZ IBAGUÉ
	CZ GALÁN
	CZ JORDÁN ARRIENDO
	CZ PURIFICACIÓN
	CZ ESPINAL ARRIENDO
	CZ MELGAR
	CZ LÉRIDA
	CZ CHAPARRAL

ZONA No. 4

DEPARTAMENTO	SEDES
---------------------	--------------

ANTIOQUÍA	ICBF- SEDE REGIONAL ANTIOQUIA
	ICBF- CENTRO ZONAL NORORIENTAL
	ICBF- CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL
	ICBF- CENTRO ZONAL SUROCCIDENTAL
	ICBF- CAIF
	ICBF - CESPA
	ICBF- CENTRO ZONAL ABURRA NORTE
	ICBF- CENTRO ZONAL ABURRA SUR
	ICBF- CENTRO ZONAL ORIENTE
	ICBF- CENTRO ZONAL SUR OESTE
	ICBF CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO
	ICBF-CENTRO ZONAL BAJO CAUCA - "Tr. 13 N° 14C-36 Barrio Pajonal Cauca
	ICBF- CENTRO ZONAL LA MESETA - Calle 21 N° 18-45, Yarumal
	ICBF- CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO - Calle 10 con Carrera 10, Puerto Berrío
	ICBF- CENTRO ZONAL PORCE NUS - Carrera 18 # 19-07 Sector Plaza Vieja, Yolombó
	ICBF CENTRO ZONAL OCCIDENTE - Calle 9 N° 8-34 Santa Fe de Antioquia
	ICBF- CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO - Carrera Uribe No. 10-86 - Dabeiba
	ICBF- CENTRO ZONAL PENDERISCO - Calle 29 N° 29-43 Urrao
CALDAS	ICBF- CENTRO ZONAL URABÁ - Vía Turbo frente al SENA, Apartado
	EDIFICIO SEDE REGIONAL CALDAS Y CZ MANIZALES DOS (3 sótanos Oficinas - Bodegas1 terraza)
	INMUEBLE LINARES
	CZ MANIZALES UNO
	EDIF ALADINO. CESPA. Edificio
	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ
	CZ OCCIDENTE
	CZ ORIENTE
	CZ NORTE
QUINDÍO	CZ SUR ORIENTE
	SEDE REGIONAL QUINDÍO
	CZ ARMENIA NORTE
	CZ ARMENIA SUR

RISARALDA	CZ CALARCÁ
	CESPA
	SEDE REGIONAL RISARALDA 17. CZ PEREIRA – SRP -CAIVAS
	CZ DOSQUEBRADAS
	CZ SANTA ROSA DE CABAL
	CZ LA VIRGINIA
	CZ BELÉN DE UMBRÍA

ZONA No. 5

DEPARTAMENTO	SEDES
SANTANDER	REGIONAL SANTANDER
	CZ ANTONIA SANTOS
	CZ LUIS CARLOS GALÁN
	CZ SUR
	CZ CARLOS LLERAS
	CZ SOCORRO
	CZ VELEZ
	CZ MÁLAGA
	CZ YARIGUIES
	CZ SAN GIL
	CZ FLORESTA
NORTE DE SANTANDER	REGIONAL NORTE DE SANTANDER
	C.Z. CÚCUTA 1
	C.Z. CÚCUTA 2
	C.Z. CÚCUTA 3
	C.Z. OCAÑA
	C.Z. PAMPLONA
	C.Z. TIBU
	CESPA
	CAIVAS

ZONA No. 6

DEPARTAMENTO	SEDES
CAUCA	SEDE REGIONAL CAUCA
	ICBF- CENTRO ZONAL SUR
	ICBF - CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA
	ICBF CENTRO ZONAL NORTE
	ICBF - CENTRO ZONAL POPAYÁN
VALLE	ICBF - SEDE REGIONAL VALLE
	CZ SUR
	CZ SURORIENTAL
	CZ LADERA
	CZ CALI CENTRO
	CZ NORORIENTAL
	CZ YUMBO
	CZ JAMUNDÍ
	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA
	CENTRO ZONAL PALMIRA
	CENTRO ZONAL BUGA
	CENTRO ZONAL TULUÁ
	CENTRO ZONAL ROLDANILLO (VALLE)
	CENTRO ZONAL CARTAGO (VALLE)
	CENTRO ZONAL SEVILLA (VALLE)
NARIÑO	SEDE REGIONAL NARIÑO
	CZ PASTO 1
	CZ PASTO 2
	ICBF - SRPA
	ICBF - CAIVAS
	CZ TUQUERRES
	CZ LA UNIÓN
	CZ IPIALES
	CZ TUMACO
	CZ BARBACOAS
	CZ REMOLINO
	U.L LA CRUZ
	U.L EL CHARCO

ZONA No. 7

DEPARTAMENTO	SEDES
SUCRE	ICBF- SEDE REGIONAL SUCRE
	ICBF- CENTRO ZONAL BOSTON
	ICBF- CENTRO ZONAL NORTE -
	ICBF- CENTRO ZONAL SINCELEJO
	ICBF- CENTRO ZONAL MOJANA
	ICBF- CESPA
CÓRDOBA	ICBF - SEDE REGIONAL CÓRDOBA
	ICBF - CENTRO ZONAL MONTERÍA
	ICBF CENTRO ZONAL PLANETA
	ICBF - CENTRO ZONAL TIERRA ALTA
	ICBF CENTRO ZONAL CERETE
	ICBF - CENTRO ZONAL MONTELIBANO
	ICBF- CENTRO ZONAL LORICA
	ICBF- CENTRO ZONAL SAHAGÚN
	ICBF- CENTRO ZONAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO
<u>ZONA No. 8</u>	
DEPARTAMENTO	SEDES
ATLÁNTICO	ICBF-SEDE REGIONAL ATLÁNTICO
	ICBF- CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO
	ICBF- CAIVAS
	ICBF-SRPA
	ICBF- CENTRO ZONAL SUROCCIDENTE
	ICBF-CENTRO ZONAL SUR ORIENTE Y HOGAR INFANTIL LA VICTORIA
	ICBF- CENTRO ZONAL HIPÓDROMO
	ICBF-CENTRO ZONAL SABANAGRANDE
	ICBF- CENTRO ZONAL SABANALARGA
	ICBF- CENTRO ZONAL BARANOA
MAGDALENA	ICBF- CENTRO ZONAL PLATO
	ICBF- CENTRO ZONAL EL BANCO
	ICBF- CENTRO ZONAL SANTA ANA
	ICBF- CENTRO ZONAL SANTA MARTA CIÉNAGA

BOLÍVAR	ICBF- CENTRO ZONAL FUNDACION
	ICBF- SEDE REGIONAL MAGDALENA
	ICBF CENTRO ZONAL SANTA MARTA SUR
	ICBF- CENTRO ZONAL SANTA MARTA NORTE
	ICBF- SEDE REGIONAL BOLÍVAR
	ICBF- CENTRO ZONAL HISTÓRICO Y CARIBE DEL NORTE
	ICBF-CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO - Barrio
	CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHÍA
	ICBF- CAIVAS- CESPAS
	ICBF-BODEGA BOLÍVAR
	ICBF- ARCHIVO CENTRAL
	CENTRO ZONAL TURBACO
	ICBF- CENTRO ZONAL EL CARMEN DE BOLÍVAR
	ICBF- CENTRO ZONAL MAGANGUÉ
	ICBF- CENTRO ZONAL MOMPOX
	ICBF- CENTRO ZONAL SIMITI

ZONA No. 9

DEPARTAMENTO	SEDES
GUAJIRA	ICBF- CENTRO ZONAL FONSECA
	ICBF- CENTRO ZONAL MANAURE
	ICBF CENTRO ZONAL MAICAO
	ICBF- SEDE REGIONAL GUAJIRA
	ICBF- CAIVAS GUAJIRA
	ICBF- CENTRO ZONAL RIOHACHA
	ICBF-CENTRO ZONAL RIOHACHA
CESAR	ICBF- SEDE REGIONAL CESAR
	ICBF- CENTRO ZONAL VALLEDUPAR
	ICBF- CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 2
	ICBF- CENTRO ZONAL AGUACHICA
	ICBF- CENTRO ZONAL CODAZZI
	CENTRO ZONAL CHIRIGUANA

ZONA No. 10

DEPARTAMENTO	SEDES
SAN ANDRES	ICBF- SAN ANDRES SEDE REGIONAL
	ICBF- CENTRO ZONAL LOS ALMENDROS
	ICBF-UNIDAD LOCAL DE PROVIDENCIA

ZONA No. 11

DEPARTAMENTO	SEDES
CHOCO	ICBF- SEDE REGIONAL CHOCO
	ICBF- CENTRO ZONAL QUIBDÓ
	ICBF-CENTRO ZONAL ISTMINA
	ICBF- CENTRO ZONAL TADÓ
	ICBF- CENTRO ZONAL BAHÍA SOLANO
	ICBF- CENTRO ZONAL RIO SUCIO
	ICBF- BODEGA SANTA ANA
	ICBF- UNIDADES MÓVILES

ZONA No. 12

DEPARTAMENTO	SEDES
ARAUCA	ICBF - REGIONAL ARAUCA
	ICBF – CZ ARAUCA
	ICBF- CENTRO ZONAL SARAVERA
	ICBF-UNIDAD LOCAL ARAUQUITA
	ICBF-CENTRO ZONAL TAME

ZONA No. 13

DEPARTAMENTO	SEDES
CASANARE	SEDE REGIONAL CASANARE
	CZ N.1 YOPAL
	CZ N.3 PAZ DE ARIPORE

ZONA No. 14

DEPARTAMENTO	SEDES
VICHADA	ICBF-SEDE REGIONAL VICHADA
	ICBF- UNIDAD LOCAL LA PRIMAVERA
	ICBF-UNIDAD LOCAL SANTA ROSALÍA
	ICBF- UNIDAD LOCAL CUMARIBO

ZONA No. 15

DEPARTAMENTO	SEDES
GUAINÍA	ICBF-GUANIA

ZONA No. 16

DEPARTAMENTO	SEDES
GUAVIARE	ICBF SEDE REGIONAL GUAVIARE

ZONA No. 17

DEPARTAMENTO	SEDES
VAUPÉS	ICBF- SEDE REGIONAL VAUPÉS
	ICBF-GESTIÓN DOCUMENTAL ALMACÉN

ZONA No. 18

DEPARTAMENTO	SEDES
AMAZONAS	ICBF-SEDE REGIONAL LETICIA
	ICBF- CENTRO ZONAL LETICIA
	ICBF- CENTRO ZONAL PUERTO NARIÑO
	ICBF- CENTRO ZONAL TARAPACA
	ICBF- CENTRO ZONAL LA PEDRERA
	ICBF- CENTRO ZONAL LA CHORRERA
	ICBF- UNIDAD LOCAL EL ENCANTO

4.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La prestación del servicio se realizará por obra, labor o actividad requerida, conforme el anexo No.1 “lista de actividades representativas y recurrentes” en el cual se especifican las actividades más representativas y recurrentes de mantenimiento.

4.3.1 PROCEDIMIENTO PARA LOS SERVICIOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL ANEXO No.1

El contratista deberá atender la prestación de servicios adicionales y excepcionales de mantenimiento que no estén previstos en el anexo No.1 “lista de actividades representativas y recurrentes”, en cuyo caso el ICBF verificará mediante dos (2) cotizaciones adicionales a la presentada por el o los contratista (s), de los servicios requeridos la cual será revisada y aprobada por el Supervisor del contrato.

4.4 SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA

La prestación de los servicios de fumigación y Jardinería se realizará conforme al número de metros cuadrados (M2) y la periodicidad será determinada por el Coordinador Administrativo de la Regional previa autorización del supervisor del contrato, donde se incluirá el control de plagas con sus respectivos soportes de manejo ambiental y de sustancias químicas.

4.5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF:

El o los contratistas que resulte(n) adjudicatario(s) del o de los contratos deberá(n) tener en cuenta que la Entidad, de acuerdo con las necesidades que requieran otros inmuebles diferentes a los indicados en los cuadros anteriores y ubicados dentro del perímetro de su competencia, podrá requerir la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, fumigación y jardinería.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994- Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y

agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. RESOLUCIÓN NO. 18 1294 AGOSTO 06 DE 2008, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), RESOLUCIÓN No. 180540 DE Marzo 30 de 2010, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004.
- El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
- En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento comprende las actividades preventivas y correctivas, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el conjunto de acciones encaminadas a conservar y mantener las condiciones óptimas de operación de los Centros Zonales, Sedes Regionales y demás unidades de atención al ciudadano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Esto contempla las acciones encaminadas a la prevención del daño causado por accidentes, eventualidades, clima y el uso cotidiano de los inmuebles.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es el conjunto de acciones requeridas que permiten atender los incidentes o superar las deficiencias que presenten los diferentes inmuebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento del inmueble. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las adecuaciones necesarias para mantener en correcto funcionamiento los diferentes inmuebles.

6.1.2 SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

Servicio de fumigación y desratización para el control de plagas e infecciones de nivel bajo en las diferentes sedes y centros zonales.

6.1.3 SERVICIO DE JARDINERÍA:

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines (incluido arboles), con suministro de especies de tierra y abonos, poda de prado en las diferentes sedes y centros zonales.

6.2 MATERIALES E INSUMOS A SUMINISTRAR

El o los contratista (s) que resulten adjudicatario(s) del o de los contratos deberán suministrar los materiales e insumos necesarios para la atención de los servicios requeridos.

Cabe resaltar que los insumos, elementos y materiales necesarios para la ejecución del contrato deberán ser suministrados por el (los) contratista(s) y deberán ser cobrados al ICBF una vez se hayan realizado las actividades para las cuales fueron requeridas.

Los contratistas deberán tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de jardinería y fumigación deben estar incluidos en el valor del metro cuadrado presentado, mientras que el valor de los insumos y materiales necesarios para las labores de mantenimiento deberán estar conforme los precios de mercado establecidos con el procedimiento indicado en el numeral 4.1.1.

La lista de insumos y elementos representativos que como mínimo deberá contar el contratista, se relacionan en el Anexo No.2 del presente documento.

6.3 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

PLOMERÍA	
Inspección, revisión de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento.	
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	
Limpieza y/o revisión de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico. Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas.	
REPARACIONES LOCATIVAS MENORES	
Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento.	
MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS	
Inspección, Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento.	
Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento.	
Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.	
Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	
LIMPIEZA EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO	
Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso.	
Limpieza de la fachada de la Entidad.	
GENERAL	
Apoyo en las brigadas de mantenimiento que se programen.	
Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía en general.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
PLOMERÍA	
Reparación de fugas menores de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.	
Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	
Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	
Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos	

(breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.

Reparación de cortos menores, instalación y traslado de salidas eléctricas.

Reparación de la señal de televisión por daños menores.

REPARACIONES LOCATIVAS MENORES

- Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.
- Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.
- Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.
- Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.
- Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido.

TRASLADO DE MATERIALES Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS

Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministrados por el Proveedor y puede incluir, entre otros los siguientes: cajas de herramientas, multímetros, pinzas amperimétricas, equipos de soldadura, extensiones eléctricas de hasta 100 metros, taladros eléctricos industriales rotopercutores, caladoras o sierras de vaivén, sondas eléctricas o mecánicas, compresores de pintura con pistola e implementos, cortadoras, pulidoras, ponchadoras, pistolas de calafateo, pistolas de silicona, pinzas, alicates, espátulas, llanas, llanas dentadas, martillos, macetas, seguetas con su marco, serruchos, cortavidrios, remachadoras, destornilladores, cortafríos, llaves inglesas o llaves expansivas, juegos de llaves de relojero, juegos de rache, juegos de brocas tungsteno, para metal y para madera, boquilleras, palas, brochas y rodillos para pintar, escaleras de hasta 20 pasos, guantes especiales para labores de mantenimiento, avisos de señalización, conos de señalización, arnés, eslinga, andamios tubulares y otros similares necesarios para realizar las labores de mantenimiento locativo básico.

SERVICIOS ADICIONALES

FUMIGACIÓN

Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias.- Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura y zonas verdes interiores. - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad Compradora, jardines pequeños y antejardines.

Uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización para el

requerimiento de desinfección ambiental.

La periodicidad de los servicios de fumigación deberá realizarse como mínimo y vez por mes o conforme las necesidades del servicio, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

JARDINERÍA

Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines que incluye como mínimo las siguientes actividades: Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas, aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado de 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado), remoción de tierra para oxigenación, –trasplante, suministro y reemplazo de plantas, árboles, arbustos, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

JORNADAS DE JARDINERÍA

Los servicios de jardinería deberán realizarse como mínimo una vez por mes o conforme las necesidades del servicio, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

Para las labores y/o servicios de mantenimiento, como para el servicio de fumigación y jardinería, el contratista deberá contar con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso.

IDENTIFICACIÓN ESTIMADA DE LOS METROS CUADRADOS ESTIMADOS A INTERVENIR POR CADA DEPARTAMENTO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y NUMERO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

Zona No. 1

DEPARTAMENTO/ CIUDAD CAPITAL	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
BOGOTÁ	39.087	5.080	NA
CUNDINAMARCA	7.963	10.274	NA

BOYACÁ	7.372	2.800	NA
META	3.507	1.400	39
DIRECCIÓN GENERAL	12.503	9.505	NA
TOTAL	70.432	29.059	39

ZONA No. 2

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
PUTUMAYO	5.113	1.049	6
CAQUETÁ	4.987	2.297	10
TOTAL	10.100	3.346	16

ZONA No. 3

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
HUILA	4.454	27.500	8
TOLIMA	5.694	9.114	17
TOTAL	10.148	36.614	25

ZONA No. 4

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
ANTIOQUÍA	16.664	1.480	5
CALDAS	7.107	1.926	4
QUINDÍO	3.100	260	2
RISARALDA	6.171	671	NA
TOTAL	33.042	4.337	11

ZONA No. 5

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
SANTANDER	9.612	4.370	14
NORTE DE SANTANDER	14.037	5.581	7
TOTAL	23.649	9.951	21

ZONA No. 6

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
CAUCA	2.618	18.157	NA
VALLE	8.531	3.314	14
NARIÑO	5.450	1.467	NA
TOTAL	16.599	22.938	14

ZONA No. 7

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
SUCRE	3.863	70	10
CÓRDOBA	7.680	3.806	2
TOTAL	11.543	3.876	12

ZONA No. 8

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
ATLÁNTICO	10.382	18.891	NA
MAGDALENA	6.738	4.400	NA
BOLÍVAR	6.345	9.740	NA
TOTAL	23.465	33.031	0

ZONA No. 9

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
GUAJIRA	3.374	12.664	14
CESAR	1.050	680	6
TOTAL	4.424	13.344	20

ZONA No. 10

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
SAN ANDRES	2.700	8.920	NA
TOTAL	2.700	8.920	0

ZONA No. 11

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
CHOCO	4.693	265	2
TOTAL	4.693	265	2

ZONA No. 12

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
ARAUCA	4.119	1.200	NA
TOTAL	4.119	1.200	0

ZONA No. 13

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
CASANARE	4.272	2.450	10
TOTAL	4.272	2.450	10

ZONA No. 14

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
VICHADA	1.821	740	4
TOTAL	1.821	740	4

ZONA No. 15

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
GUAINÍA	526	600	1
TOTAL	526	600	1

ZONA No. 16

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
GUAVIARE	1.200	500	2
TOTAL	1.200	500	2

ZONA No. 17

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
VAUPÉS	1.400	1.031	NA
TOTAL	1.400	1.031	0

ZONA No. 18

DEPARTAMENTO	M2 JARDINERÍA	M2 FUMIGACIÓN	No. DE TANQUES
AMAZONAS	7.140	5.340	NA
TOTAL	7.140	5.340	0

Para el mantenimiento de los tanques con los que cuenta cada Regional, una vez se identifique la necesidad se procederá a realizar el lavado, previa aprobación por parte del coordinador administrativo para cada regional.

6.5 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 2. Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 3. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 4. Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados.

5. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto descrito bajo su responsabilidad y autonomía cumplirá con las siguientes obligaciones:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 7.1.1 Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
- 7.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 7.1.3 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 7.1.4 Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
- 7.1.5 Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- 7.1.6 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.1.7 Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.1.8 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

- 7.1.9 Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.1.10 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.1.11 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.1.12 Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.1.13 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
- 7.1.14 En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
- 7.1.15 Cumplir con la normatividad ambiental vigente en lo relacionado, luminarias, desechos peligrosos, puntos ecológicos, y los demás requisitos ambientales aplicables para el funcionamiento del establecimiento.
- 7.1.16 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
- 7.1.17 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
- 7.1.18 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 7.1.19 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- 7.2.1 Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del ICBF a nivel nacional de conformidad con la relación de actividades previstas en el anexo No.1 de la presente ficha.

- 7.2.2 Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo no previstas en el anexo No.1 previo cumplimiento Del numeral 4.3.1
- 7.2.3 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en las diferentes zonas geográficas, de los elementos de ferretería necesarios para la prestación de los servicios requeridos.
- 7.2.4 Prestar los servicios de diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.
- 7.2.5 El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes sedes y Centros Zonales del país, en los cuales se requiera la prestación del servicio de acuerdo con la zona contratada.
- 7.2.6 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
- 7.2.7 Revisar periódicamente, humedades y fugas producidas por falla en las instalaciones hidráulicas, sanitarias o lluvias, de conformidad
- 7.2.8 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

- 7.3.1 El contratista deberá prestar los servicios de jardinería y fumigación los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, previa solicitud del supervisor del contrato.
- 7.3.2 El contratista deberá prestar los servicios requeridos a más tardar dentro de los 3 días calendario siguiente a la notificación del requerimiento por parte de la Entidad.
- 7.3.3 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
- 7.3.4 Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores, esto es, en toda el área construida que comprende a las Sedes Regionales y Centros Zonales, los patios internos y los jardines externos que le rodean.
- 7.3.5 El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio, cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

- 7.3.6 El servicio deberá realizarse con base en las normas establecidas para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos comerciales, industrias y de servicios.
- 7.3.7 Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
- 7.3.8 Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
- 7.3.9 Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
- 7.3.10 Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.
- 7.3.11 Utilizar para la ejecución del contrato, productos de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
- 7.3.12 Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
- 7.3.13 Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
- 7.3.14 Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, plagas, vertebrados y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
- 7.3.15 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

- 7.4.1 El contratista deberá prestar el servicio de suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales los 7 días de la semana, en el evento que se requiera.

- 7.4.2 Entregar los materiales, insumos y herramientas requeridos por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque, dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.
- 7.4.3 Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
- 7.4.4 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en las diferentes sedes de las Regionales de las zonas geográficas, de los elementos y servicios que requiere el ICBF.
- 7.4.5 El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el material o herramienta solicitada y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total.
- 7.4.6 El Supervisor del contrato validará las cotizaciones y escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el que el ICBF pagará al contratista.
- 7.4.7 Una vez notificado, el contratista entregará el(los) material(es), insumos o herramienta(s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento del numeral 7.4.6.
- 7.4.8 En coordinación del centro zonal y cada Regional se hará un cronograma de entrega de los materiales de acuerdo a los requerimientos y necesidades para el mantenimiento de cada sede. Dicho cronograma incluirá los horarios de entrega en cada una de las sedes los cuales deberá cumplir el contratista.
- 7.4.9 El contratista debe asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales y herramientas, hasta las diferentes sedes del ICBF.
- 7.4.10 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
- 7.4.11 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.5 PARA EL EJE DE CALIDAD

- 7.5.1 El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.6 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- 7.6.1 El contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- 7.6.2 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.6.3 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.6.4 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 7.6.5 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.6.6 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.7 PARA EL EJE AMBIENTAL

- 7.7.1 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 7.7.2 El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

- 7.7.3 El contratista deberá cumplir la normatividad y requisitos legales ambientales en el mantenimiento correctivo y preventivo, jardinería y fumigación que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.

7.8 PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 7.8.1 El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.

7.9 PARA EL EJE DE INNOVACIÓN

- 7.9.1 El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional de acuerdo con la distribución por zonas geográficas.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2015.

10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del o de los contratos a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato se pagará conforme el siguiente procedimiento:

10.1 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

10.1.1 Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo **que estén contemplados en el anexo No.1** se pagarán conforme al servicio prestado por labor o actividad requerida en las sedes o edificaciones que integren la zona geográfica adjudicada, conforme los precios techo contenidos en la oferta económica, multiplicado por el número de cantidades previa aprobación de servicios del supervisor del contrato.

10.1.2 Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo **de aquellos servicios no contemplados en el listado representativo de actividades cotizadas**, se pagarán conforme

el procedimiento del numeral 4.3.1, certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato y trámite de la cuenta respectiva.

10.2 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA

Los servicios de jardinería y fumigación se pagarán por valor de metro cuadrado y por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidos todos los costos de insumos y materiales que se requieran.

10.3 FORMA DE PAGO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Los insumos, elementos y materiales necesarios para atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo serán pagados al contratista de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.3.1, certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato y trámite de la cuenta respectiva.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se sujetará a la entrega por parte del contratista al supervisor del mismo, de la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo los servicios prestados e insumos suministrados, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación;

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicios a adquirir, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó que no encontró riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato partiendo de las características propias del contrato de prestación de servicios así como las condiciones generales de los servicios a adquirir así como el plazo, forma de pago, entre otros.

Por lo tanto, el o los proponente(s) que resulte(n) adjudicatario(s) del o de los contratos, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el o los proponente(s) debe(n) considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Efectuado lo anterior, y con el ánimo de no determinar riesgos de manera aleatoria con el supuesto objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en procura de identificar los riesgos previsibles, separándolos de aquellos cubiertos bajo el sistema de garantías, la Entidad informa que para la presente contratación no se tipifican, estiman, ni asignan riesgos como quiera que en primer orden los riesgos considerados están asociados al cumplimiento de obligaciones contractuales, por lo anterior, dentro del ejercicio de previsión efectuado no encuentra ninguna circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tengan la potencialidad de alterar al equilibrio financiero del mismo.

No obstante lo anterior, y conforme lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

“(…) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él”

La Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad mediante comunicación dirigida al correo electrónico del proceso, cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993."

Por último y en cuanto al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente -M-ICR-1 es importante precisar que el mismo documento en su literal b. informa que es una recomendación a las Entidades a fin de prever, analizar y regular tanto los riesgos propios que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del o de los futuros contratos como los riesgos connaturales al proceso de selección.

En tal sentido y en cuanto a los segundos, es necesario aclarar que estos están dados con eventos tales como la ocurrencia de una declaratoria desierta, incumplimiento de requisitos habilitantes, incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, entre otros, los cuales tienen tratamiento legal y se regularán conforme las reglas previstas en el pliego de condiciones así como en la normatividad especial y general que regule la materia.

12. ANEXOS

Anexo No.1 - Lista de actividades representativas y recurrentes.

Anexo No.2 – Lista de insumos y elementos representativos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Aprobaciones	Cargo	Nombre	Firma
Elaboró	Contratista de la Dirección Administrativa	Juan José Avila Bonilla	
Elaboró	Contratista de la Dirección de Administrativa	Andres Felipe Gonzalez Rosero	
Revisó	Contratista Infraestructura	Yamid Mauricio Caicedo Forero	
Revisó	Contratista de la Dirección Administrativa	Camilo Alfredo D'Costa Rodriguez	
Aprobó	Directora Administrativa	Diana Marcela Velasco Rincon	